



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN XIV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Turismo. Estados Unidos Mexicanos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ANFITRIONÍA EN MATERIA TURÍSTICA.

Guadalajara, Jalisco a 25 de enero de 2010.

1. PRESENTACIÓN

El sector turístico como parte de sus estrategias, debe lograr a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de empleos y la optimización en la calidad de los servicios turísticos, así como promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales.

Por lo tanto nace la necesidad de crear una herramienta en la que todos los actores involucrados en el sector turístico se interrelacionen y trabajen coordinadamente preservando e impulsando las diferentes manifestaciones culturales, las tradiciones populares, el patrimonio, el folclore y las artesanías de cada uno de los municipios del estado de Jalisco.

El Programa cultura de anfitrionía busca por medio de la capacitación y concientización, proporcionar a todo el personal de contacto con el turista, el conocimiento y los temas de carácter turístico para dar mejor atención, información y orientación al turista; con miras a los juegos panamericanos 2011 y los grandes eventos en el estado de Jalisco.

Enfocándose en puntos básicos como lo son la calidad en el servicio, conocimiento de los atractivos con que cuenta nuestro estado, realización de eventos en el municipio y las diversas rutas que componen el territorio estatal.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 34 fracciones I, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2 y 3 fracciones I, IV, V y VIII de la Ley de Promoción Turística del Estado de Jalisco.

I.- El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

Todas las disposiciones que el Gobernador del Estado emita en uso de sus facultades, deberán estar firmadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidas.

II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Establece en el artículo 3 que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, las leyes que de ella emanen, la presente ley, y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

III.- De conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, es la dependencia responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo turístico en el Estado, asegurando en coordinación con las dependencias correspondientes, el aprovechamiento sustentable y la preservación de los recursos naturales y culturales, así como apoyar y estimular la formación de personal que requiere la actividad turística, con el objeto de lograr la calidad total de los servicios turísticos, en términos de lo que establece el Capítulo V de la Ley de Promoción Turística del Estado. Por lo que corresponde además Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas para la promoción de las actividades turísticas; formular, revisar y ejecutar el Programa Estatal para el Desarrollo Turístico, directa o concertadamente con los sectores interesados y evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa: Capacitación y Anfitrionía en Materia Turística



- 3.2. Dependencia o entidad Gubernamental Responsable: Secretaría de Turismo.
- 3.3. Dirección General Responsable: Dirección General de Planeación y Desarrollo Turístico.
- 3.4. Tipo de Programa: Servicios Capacitación.
- 3.5. Presupuesto Estatal Aprobado: El programa no cuenta con fondo particular asignado, se le da seguimiento con gasto corriente.
- 3.6. Partida Presupuestal: 3701 y 3702.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

El programa es creado para apoyar y estimular la formación de personal que tiene contacto con el turista para dar mejor atención, información y orientación al turista que visita el Estado de Jalisco; con el fin de fomentar el desarrollo de la actividad turística y económica.

4.2 Objetivos Específicos:

- 4.2.1 Promocionar el programa ante las instituciones y sectores involucrados
- 4.2.2 Concientizar a los diferentes grupos de prestadores de servicios sobre la importancia de lograr la calidad total de los servicios turísticos
- 4.2.3 Programar acciones de capacitación en las diversas rutas y regiones turísticas del Estado
- 4.2.4 Fortalecer conocimientos y actitudes a las comunidades turísticas para que les permita realizar su trabajo con mayor calidad y eficiencia para beneficio de los turistas
- 4.2.5 Retroalimentar las acciones de capacitación basadas en las necesidades y requerimientos de los diversos sectores

5. ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

- 5.1. Política: Desarrollo Humano equilibrado.
- 5.2. Eje: Empleo y Crecimiento
- 5.3. Objetivo: Mantener las decisiones de Gobierno en un rumbo que garantice mejora.
- 5.4. Estrategia: Desarrollo y Fomento a las Actividades Turísticas.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El programa podrá operar en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de población objetivo.

6.2. Población objetivo

Los beneficiarios serán los habitantes de los municipios que por la naturaleza de su trabajo, tienen contacto directo con los turistas y cuya residencia se encuentre en el Estado de Jalisco

6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):

Apoyo de Capacitación: consiste en impartir cursos gratuitos a los diversos prestadores de servicios turísticos.

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

No Aplica

6.4. Beneficiarios:

Los Beneficiarios de este Programa son todos los prestadores de servicios de Instituciones públicas y privadas, Sectores comerciales y empresas, que tengan contacto con el turista.

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

Los beneficios de este Programa se otorgarán a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 6.4.1 de las Presente Reglas de Operación.

6.4.2. Requisitos:



Los posibles beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.4.2.1.- Ser prestador de servicios que por la naturaleza de su trabajo tenga contacto con los turistas.
- 6.4.2.2.- Que su residencia se encuentre en el Estado de Jalisco
- 6.4.2.3.- Que las empresas u organizaciones sean corresponsables en la organización y desarrollo del programa de capacitación, así como en las convocatorias pertinentes
- 6.4.2.4.- Que las empresas, organizaciones o Ayuntamientos cuenten con más de 10 agremiados.
- 6.4.2.5.- Que se garantice el número de participantes dentro del rango entre 15 y 20 participantes.
- 6.4.2.6.- Presentar la solicitud correspondiente por escrito a la Secretaría.
- 6.4.2.7.- Acatar las fechas y horarios programados.
- 6.4.2.8.- Ratificar el compromiso de participación y coordinar su operación.

6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

La población beneficiaria tiene derecho a recibir por parte de la Secretaría de Turismo capacitación, trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de sexo, escolaridad o área de trabajo.

Así mismo, tienen la obligación de realizar las convocatorias con el programa de capacitación establecido, así como con los apoyos y logística que las acciones de capacitación ameriten a sus integrantes, así como cumplir con los horarios de asistencia y número de participantes, conforme al programa de capacitación establecido.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

En caso de falta de los apoyos requeridos, de atención al personal de la Secretaría de Turismo o a los participantes; así como incumplimiento por parte de los interesados en reunir el número de participantes mínimo requerido o no realizar las convocatorias, la Secretaría de Turismo suspenderá el apoyo comprometido.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

- La Dirección de Capacitación difundirá por diversos medios electrónicos y escritos el programa de capacitación, contactará a los diversos prestadores de servicios invitándolos a participar activamente en el programa de Anfitriónia.
- En caso de establecer programas conjuntos entre prestadores de servicios y la Secretaría, se calendarizará la impartición de cursos y conferencias que fomenten la anfitriónia y la calidad de los servicios turísticos.
- Una vez constatada la asistencia de los participantes al curso o conferencia, se entregarán reconocimientos individuales por parte de la Secretaría.

7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Conforme a las metas establecidas por la Secretaría de Turismo, se deberá realizar una evaluación de resultados por parte del área ejecutora del Programa de capacitación. Las evaluaciones que se realicen al Programa, serán a través de formatos establecidos y coordinados por la Dirección de Capacitación, conforme con lo establecido en el Programa Operativo Anual.

Para este fin, se establecerán los siguientes indicadores de resultados

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Corresponderá a la Dirección de Capacitación, dar seguimiento y evaluación de los resultados del Presente Programa, de conformidad con las Presentes Reglas de Operación.

9 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de la correcta aplicación del Programa.



Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicara el uso de los recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría, En este sentido, el programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

Con el propósito de dar transparencia e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las acciones y desarrollo del Programa se publicara en la pagina web de esta Secretaria de Turismo, la calendarización del programa y los beneficiarios el cual estará en la siguiente dirección: <http://visita.jalisco.gob.mx/espanol/dependencia/transparencia.html>

10.2 Contraloría Social:

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos asignados, y el cumplimiento de las obligaciones de las partes fijadas en las presentes Reglas de Operación, los mecanismos de Contraloría Social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

10.3. Padrón de beneficiarios:

El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. El padrón de beneficiarios esta disponible en la pagina web de la Secretaría de Turismo, en la siguiente dirección: <http://visita.jalisco.gob.mx/espanol/dependencia/transparencia.html>

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho a de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, ante las instancias correspondientes, por incumplimiento en las presente Reglas de Operación y demás ordenamientos aplicables, para lo cual se pone a disposición los siguientes teléfonos:

Secretaría de Turismo: 36 68 16 00.

Teletur: 01 800 363 22 00

12. TRANSITORIOS

Primero

Publiquese las presentes Reglas de Operación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente a la fecha de su publicación.

13. RUBRICA

SR. AURELIO LÓPEZ ROCHA

Secretario de Turismo

(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
Que la letra sea tamaño normal.
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010
NÚMERO 40. SECCIÓN XIV
TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

de Jalisco

REGLAS de operación del programa denominado “Capacitación y Anfitrionía en Materia Turística”. **Pág. 3**

REGLAS de operación del programa denominado “Rehabilitación de Imagen Urbana”. **Pág. 7**

REGLAS de operación del programa denominado “Apoyo para el Desarrollo de Actividades de Promoción y Fomento Turístico”. **Pág. 12**